

nistrativo del recurso de alzada formulado respecto de ella, que luego acordó expresamente el Ministerio en el acto de 24 de septiembre de 1971 y al que se amplió el contencioso, sobre desestimación de la solicitud de retasación de los bienes que les fueron expropiados como titulares del dominio útil, se ha dictado el 9 de febrero de 1973, sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo que doña Ana María Castaño Castaño, doña Obdulia y doña Rosario Castaño Suárez, doña María Jesús Castaño Miranda y doña Olvido Castaño Castaño interpusieron contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 24 de septiembre de 1971 denegatoria de la alzada respecto de la que dictó la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda el 6 de abril de 1965, que rechazó la solicitud deducida sobre retasación de los terrenos, en los que les correspondía el dominio útil, expropiados por dicho Instituto en 1948 para la construcción de un grupo de casas con destino a mineros denominados Sa-

muño A, y situados en Langreo (Asturias), debemos declarar y declaramos hallarse ajustada a derecho, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan V. Barquero.—Vicente González.—Francisco Vital.—Eduardo de No.—Miguel Cruz.—(Con las rúbricas).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1973.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ceferino Fernández Cuervo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 21 de diciembre de 1972, que confirma la de 12 de diciembre de 1972, denegatoria de abono de tiempo; pleito al que han correspondido el número general 504.969 y el 217 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de abril de 1973.

Madrid, 5 de mayo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.976-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Ana María Ortega Peinado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada en 8 de marzo de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas; pleito al que han correspondido el número general 505.023 y el 235 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de abril de 1973.

Madrid, 5 de mayo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.979-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Callego Donaire se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada en 15 de febrero de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas; pleito al que han correspondido el número general 505.029 y el 237 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de abril de 1973.

Madrid, 5 de mayo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.980-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado, Juez de Primera Instancia número trece de esta ciudad, en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado por la Entidad «Metales y Derivados, S. L.», representada por el Procurador don Rafael Roig Gómez contra doña María Teresa Foucoult Georgeon, y finca especialmente hipotecada a tal efecto, en escritura de debitorio otorgada ante el Notario de esta ciudad don Joaquín Antuña Mentoto, el día 22 de octubre de 1968, con el número 1.238 de su protocolo, se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días, y precio pactado en dicha escritura de hipoteca que luego se dirá de la siguiente finca:

«Casa compuesta de tres pisos, sita en la villa de Prades, calle de San Martín, numerada con el número 13, de superficie cincuenta y ocho metros cuadrados; lindante: Por el frente, Norte, con calle San Martín; por la derecha saliendo, Este, con la calle del Centro; izquierda, Oeste, con la calle de San Lorenzo, y por la espalda, Sur, con Tomás Mariné.»

Que el remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados (salón de Víctor Pradera, número 3-3.ª planta), el día dos

de julio próximo, y hora de las diez, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo realizado anteriormente en la Caja de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pacto por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de trescientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicha suma, devolviéndose a los licitadores la cantidad que consignen para tomar parte de la subasta, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio de remate, que podrá aprobarse si se solicitara, con la facultad de ceder el remate a tercera persona.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda embargado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 9 de mayo de 1973.—El Secretario, José María Priego Cascales.—5.690-C.

#### Edicto adicional

En virtud de lo acordado por providencia del día de la fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de los de Barcelona, en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en dicho Juzgado a instancia de doña Carmen Sala Roca, representada por el Procurador señor Bernat Runsinyol, contra don David Bofill Costa, por medio del presente se rectifica la fecha de celebración de la subasta acordada de las fincas especialmente hipotecadas, contenida en el edicto de este Juzgado de fecha 13 de abril último, en el sentido de que se tienda señalada su celebración en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de junio próximo, a las once horas, en lugar del día once consignado por error en el edicto que se adiciona.

Barcelona, dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—1.899-3.

## GIJON

Por la presente se emplaza a cuantas personas, desconocidas e inciertas, se crean con algún derecho o interés en la herencia causada por don Manuel Sánchez López, vecino que fué de Gijón, para que en término de nueve días se personen en legal forma en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón, a instancia de don Norberto Amaro Sánchez López, de dicha vecindad, sobre extinción y división de copropiedad y extinción y liquidación de sociedad irregular, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifican.

Gijón, 6 de abril de 1973.—El Secretario.—5.719-C.

## MADRID

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 33 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 289 de 1971, se sigue procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 82 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 —Hipoteca Mobiliaria y Prendas sin Desplazamiento— a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador de los Tribunales don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, contra la Sociedad «Estergras, S. A.», en cuyos procedimientos, y por providencia de esta fecha, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de diez días, los bienes hipotecados y que luego se dirán, para cuyo acto se señala el día 3 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante, número 9, duplicado, tercer piso:

*Bienes objeto de subasta*

Una instalación frigorífica para una producción de 25.000 frigorías hora, y potencia de 25 HP de la casa «Negre», con un compresor y electromotor acoplado y un bombó para fabricación de margarinas.

Un descalcificador de agua «Klaevisch».

Un hidrogenador con capacidad de 2.000 kilogramos.

Un hidrogenador igual al anterior.

Un neutralizador con capacidad de 2.000 kilogramos y su agitador.

Un desodorizador capacidad 2.000 kilogramos y equipo de altavaco.

Una máquina frigorífica de la casa «Cunille», de una producción de 9.000 frigorías hora.

Un aparato «Vacum», Kneader de la casa «Scheeder», de Alemania, para el rprocedo de margarina.

Una instalación de refrigeración de la cámara, con grupo «Gelpha».

Un depósito para almacenamiento de grasa capacidad de 3.000 kilogramos.

Un depósito igual al anterior.

Un depósito igual al anterior.

Un depósito igual al anterior.

Un depósito igual al anterior.

Un depósito igual al anterior.

Un grupo motor bomba para elevación de gua con tubería.

Una torre enfriadora de agua.

Una máquina de empaquetar margarina automática de la casa siiza «Kustner-Freres».

Un filtro prensa.

Un filtro prensa.

Un filtro prensa.

Este gravamen a cuya efectividad se dirige exclusivamente el procedimiento

que se inicia, fué inscrito en el Registro de la Propiedad, digo, de Hipoteca Mobiliaria de Grandollers, en el tomo I, folio 107, hipoteca número 20, inscripción 1.<sup>a</sup>

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 2.<sup>a</sup>, están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por aquellas personas que deseen licitar.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la constitución de la hipoteca y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo de 1.518.000 pesetas.

El acreedor podrá concurrir, como postor, a la subasta, sin que necesite consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto —Caja General de Depósitos— una cantidad igual por lo menos al 15 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Y para que pueda tener su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario, M. Maraver Verdiguier.—5.717-C.

El Ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 26 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 156 de 1972, a instancia de «Rostala, S. A.», representada por el Procurador señor Aguilar Galliana, contra «Edificaciones Testimar, Sociedad Anónima», ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación los locales embargados a la demandada y que luego se describen, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día doce de julio próximo a las once de su mañana, con las condiciones que luego se dirán:

*Bienes objeto de subasta*

1. Local derecha en planta baja de la casa número 105 de la calle Núñez de Balboa de esta capital. Se compone de nave con servicios y entreplanta. Linda por su frente, la calle Núñez de Balboa y conserjería; por su derecha, entrando, con portal, escalera de la finca y finca número 107 de Núñez de Balboa; izquierda, local izquierda, y al fondo, patio de la finca. Superficie, doscientos veinte metros cuadrados, incluidos elementos comunes.

Tasado en la suma de seis millones trescientas mil pesetas.

2. Local izquierda en planta baja de la casa número 105 de la calle de Núñez de Balboa de esta capital. Linda, por su frente, calle de Núñez de Balboa; derecha, entrando, con local derecha; izquierda, casa número 103 de Núñez de Balboa, y al fondo casa General Oraa y patio de la finca. Se compone de nave general y entreplanta. Superficie aproximada, ciento ochenta metros cuadrados, incluidos elementos comunes.

Tasado en la suma de cinco millones de pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Primera.—Los bienes antes descritos salir a subasta por lotes separados.

Segunda.—El tipo de subasta será el de tasación.

Tercera.—Para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar previa-

mente en la Mesa del Juzgado un 10 por 100 al menos del tipo de tasación, del lote o local por el que intenten pujar.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo referido.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Se hace constar que los títulos de los bienes están suplididos con certificación del Registro, cuya certificación se encuentra unida a los autos y podrá ser examinada por los licitadores, debiendo los mismos conformarse con aquella, no teniendo derecho a exigir ninguna otro.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia, diario «El Alcázar» y sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—5.754-C.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona contra don Elio Moral Ortega, casado con doña Angela Lamela Garcia, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente:

Finca primera.—1. Local comercial, situado en las plantas de sótano y baja, de la casa señalada con el número 30 del paseo de Extremadura de esta capital, consta de planta de sótano, con una superficie construída de 539 metros 56 decímetros cuadrados; y de planta baja, con una superficie construída de 467 metros 47 decímetros cuadrados. Y linda, por su frente, con el paseo de Extremadura; por la derecha, entrando, con el portal, anteportal, cuartos de basura, contadores y maquinaria y la casa número 28 de dicho paseo de don Julián y don Luis González Conde; por la izquierda, con la finca número 32 del mismo paseo, y por el fondo, con patio de luces del testero. Inscrita la hipoteca a favor del «Banco Hipotecario de España, S. A.», en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Madrid al tomo 825, libro 467, folio 26, finca número 18.317, inscripción segunda. Valorado en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de 1.950.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

— Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 19 de junio próximo, a las doce y media de su mañana.

— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto.

— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

— Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes de la aprobación del remate.

— Que los títulos suplididos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

— Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 5 de mayo de 1973.—El Magistrado-Juez, Francisco J. Ruiz Ocaña Remiro.—El Secretario, Ernesto López y Romero de Medina.—1.824-1.

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Fabricación de Aparillaje Blindado y Antideflagrante, Sociedad Anónima» («Fabya, S. A.»), se ha acordado la venta en segunda y pública subasta del inmueble hipotecado que a continuación se describe:

Finca radicante en término municipal de Burgos, demarcación del Registro de la Propiedad de aquella capital. Parcela ubicada en la manzana T de la zona Sur del polígono industrial «Gamonal-Villimar», zona Sur, de 32.749 metros y 30 decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea de 258 metros y 10 centímetros, con terrenos de la futura calle número 11; al Sur, en la misma línea, con «Industrial Lear» y terrenos de la Caja de Ahorros Municipal; al Este, en línea de 128 metros 50 centímetros, con terrenos de la Caja de Ahorros Municipal, y al Oeste, en igual línea, con «Matadero Industrial Avícola, Sociedad Anónima».

Sobre dicho inmueble se ha construido un edificio, que es también objeto de subasta, que a continuación se describe:

Edificio destinado a fábrica, situado en la parcela ubicada en la manzana T del polígono industrial «Gamonal-Villimar». Comprende la edificación una superficie de 6.245 metros cuadrados, estableciéndose en dicha edificación lo siguiente:

a) Una nave de fabricación, de metros 191,5 x 30, o sea, 5.745 metros cuadrados de superficie, la cual se ha dispuesto paralelamente a la calle 11 y a una distancia de 25 metros de la misma.

b) Dos edificios de idénticas dimensiones, situados perpendicularmente a la calle número 11, uno a continuación del otro, orientado al Este de la nave anteriormente descrita. Cada edificio consta de dos plantas, con una superficie por planta de 25 x 10 metros, o sea, 250 metros cuadrados. El primer edificio está destinado a oficinas y el segundo a vestuarios y pabellón social. Todos estos edificios se encuentran totalmente cubiertos, cerrados y pavimentados, no habiéndose realizado aún la edificación interior, revestimiento, pintura, carpintería de madera y saneamiento en cuanto a aparatos se refiere. Se está realizando sin embargo la red de conducción de pluviales con sus arquetas correspondientes.

Las características de la construcción son:

Cimentaciones: La cimentación en zanjas y pozos es a base de hormigón de 200 kilogramos de cemento por metro y armadura de acero ordinaria en zapatas.

Estructura: La estructura de la nave de fabricación es metálica, con cerchas para apoyo de la cubierta. En oficinas y vestuarios es a base de muros de carga con ladrillo de un pie de espesor y vigas de hormigón.

Albanilería: Todo el cerramiento es a base de fábrica de ladrillo de un pie y medio de espesor y una franja de enfoscado con mortero de cemento.

Cubierta: Está realizada con placas de urilita «Granonda» en la nave y de baldosín asfáltico en los edificios auxiliares.

Solado: El solado de la nave es de cemento fratasado extendido a lo largo de toda la superficie de la misma. En los edificios auxiliares es a base de baldosín de terrazo.

Carpintería metálica: La carpintería exterior está realizada con angular de hierro y cuadrado para la sujeción de cristales.

Condiciones de saneamiento: Realizadas con tubos de urilita.

Arquetas de registro: El interior está realizado en fábrica de ladrillo de medio pie de espesor.

Vidrieta: Vestuarios a base de vidrio doble.

Las obras pendientes de realización son: Albanilería a lo largo de la nave en fabricación; irá un muro de separación de ladrillo de medio pie de espesor. La tabiquería interior se realizará en fábrica de ladrillo hueco sencillo de cinco centímetros de espesor. En paramentos interiores horizontales y verticales se hará guarnecido de yeso negro y tendido de yeso blanco.

Revestimientos: En la parte exterior de los edificios se pondrá un zócalo de piedra artificial en una altura de un metro, rodeando a los mismos, en la coronación del cerramiento irá albardilla de piedra artificial y viertesaguas del mismo material en ventanas. El alicatado de aseos será a base de azulejo blanco de 15 x 15 centímetros.

Carpintería de madera: Toda la carpintería interior será a base de puertas dos caras lisas, de una y dos hojas.

Saneamientos: Aseos, inodoros, lavabos y urinarios en clase económica, con desagües junto con los conductos de cubierta a las arquetas dispuestas ya a este fin.

Pintura: Será al temple liso en paramentos verticales y al óleo sobre la carpintería metálica y de madera.

Escaleras: Se hará en piedra artificial, como asimismo las mesetas. La barandilla será de carpintería metálica.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Burgos en el tomo 2.366 del archivo, libro 375 del Ayuntamiento de Burgos y 7.º de la sección 1.ª, al folio 242, finca número 492, inscripción segunda, y la declaración de obra nueva, en el mismo Registro, en el folio 248, finca número 492, de dichos tomo, libro y sección.

Son también objeto de subasta la maquinaria y elementos de producción reseñados en actas incorporadas a los autos, y cuya maquinaria y elementos son los siguientes:

#### 1. Instalaciones eléctricas

1.1. Centro de transformación de 44-0,38 KV.; el centro de transformación está formado por una sola unidad, dispuesta de la siguiente forma: Dos torres troncopiramidales, sobre las cuales descansan los dinteles que soportan los aisladores de retención del entronque en dos líneas a 44 KV. Sobre las mismas torres descansan los dinteles que sirven de apoyo al seccionador-conmutador «Conialt», aisladores de apoyo de los conductores de bajada, cortacircuitos-fusibles y equipo de medida. Toda la estructura metálica está fabricada a base de perfiles de acero galvanizado. El cierre del centro está formado por un muro de 30 centímetros de alto sobre el cual van fijados los portes metálicos que soportan la valla; tanto los portes como la tela metálica de la valla están galvanizados. Los conductores de bajada del centro son tubulares de cobre de Ø 30/25 milímetros y los del entronque son cables de igual material y sección equivalente. El suelo del centro está relleno de grava lavada en toda su superficie. El pedestal sobre el que descansa el transformador es de hormigón e igualmente los dados en que van apoyadas las torres. Los mecanismos eléctricos principales del centro son los siguientes, que se citan en el mismo orden de entrada de corriente:

a) Un conmutador I, tipo «Conialt 50-400 A.», intemperie DO/1.920.

b) Un mando unificado para el citado conmutador DO/1.920, 2-1.900-B.

c) Cortacircuitos I, «Cuicap-250», NM-DO/20.000.

d) Cartuchos fusibles tipo «Duk-10», para 52 KV, calibrados a 20 A.

e) Aisladores rígidos «Armat-50», intemperie, ref. DI/2.100.

f) Conexiones de tubo Ø 30/25 milímetros, DO/90.200.

g) Conexiones de tubo a llanta, referencia DO/90.400.

h) Transformadores de tensión intemperie tipo «Une-45», 75 VA., clase 0,6 y relación de transformación 44.000 V/3 110 V/3

j) Transformadores de intensidad intemperie tipo «Sch-45», relación de transformación 5 ÷ 10 ÷ 5 A., de 12,5 VA., en clase 0,6.

k) Contadores de energía activa y reactiva «Landis», con maxímetro, ambos. Activa número 31.672.454 y reactiva 32.053.126.

l) Transformador trifásico 800 KVA., aislamiento en baño de aceite, conexión triángulo-estrella con neutro accesible, relación de transformación 44.000-15% - 10% / 380/220 V., tipo intemperie, con relé «Bucholz», termostato, termómetro y transformador de puesta a tierra.

El sistema de alumbrado del centro está formado por un equipo con mando manual y automático por célula fotoeléctrica con influencia sobre los dos proyectores que constituyen la fuente luminosa.

1.2. Línea de transporte centro-cuadro distribución: La línea principal o de fuerza está formada por tres conductores, por fase de cable «Bupreno» de 1 x 240 milímetros cuadrados cada uno, en aluminio. El neutro está formado por dos conductores de idéntica clase y medidas 1 x 185 milímetros cuadrados. Todos los conductores van provistos en ambos extremos de terminales aluminio-cobre.

1.3. Cuadro general de baja tensión: Está formado por ocho paneles, construidos en chapa de acero laminado de 2,5 milímetros de espesor, pintado en martelé gris y con tratamiento anticorrosivo y desengrasante. Las dimensiones de cada panel son de 2.050 milímetros de altura, 650 milímetros de ancho y 650 milímetros de profundidad, dando una longitud total el conjunto de 5.200 milímetros.

1.3.1. Equipo entrada y medida: Consta de un interruptor automático de potencia «Contielectro III», tipo CL 41-1.250, de las características siguientes: Número de polos, 3; tensión nominal, 500 V.; frecuencia, 50 Hz. I. nominal 1.250 A.; capacidad nominal de cierre, 85 KA.; capacidad nominal de ruptura, 45 KA. Como equipo lleva los elementos siguientes: Relé de disparo a emisión de corriente sin retraso. Tres relés magneto-térmicos para disparos por sobrecargas y corto circuitos, tipo GT-23, sin retraso. Interruptor auxiliar para señalización con cuatro circuitos. Lámpara de señalización con transformador. Cerradura «Herpe» para encendido. Tres transformadores intensidad «Arteche», relación 1.200/5 A., paso barras. Amperímetros «Saci», de 96 x 96 milímetros, escala 1.200/5, a empotrables. Voltímetro «Saci», de 96 x 96 milímetros, escala 0-500 V., empotrable. Comutador de voltímetro EGA-10 A. Fusibles «Grady» 3 ZR-32-4 A. Fasímetro «Saci», empotrable; trifásico equilibrado 5 A. 380 V. de 144 x 144 milímetros. Todos estos mecanismos con sus elementos de conexión correspondientes.

1.3.2. Equipo control transformador: Relés RA-3-220 V. «AEG». Relé «Arteche» IA-10, con base H-11 y elementos AEN-202, incorporado a 220 V. Transformador «Arteche» de núcleos total BBE 150/5 A. Bocina HPW 220 V. Pulsador ensayo alarmas. Interruptor «Ega II» 10 A. Portafusibles ZR-16 A. Cartuchos ZR-6 A. Todos estos mecanismos con sus elementos de conexión correspondientes.

1.3.3. Equipo salida alumbrado: Un interruptor «Socomec III», doble ruptura brusca por polo 200 A., mando separable. Dos de 125 A., ídem a los anteriores. Tres portafusibles «Socomec», de 160 A. Tres portafusibles «Socomec», de 125 A. Tres cartuchos «Socomec» ACR 160 A. Tres cartuchos «Socomec» ACR

40 A. Todos estos materiales con sus elementos de conexión correspondientes.

1.3.4. Celda de medida alumbrado: Consta esta celda de un contador de activa y un contador de reactiva, con todos sus elementos accesorios, tales como son transformadores de medida, etc.

1.3.5. Celda de distribución de fuerza: Está formada por doce mandos «conectado-desconectado», con doble señalización cada uno, señalados del número 1 al número 12. Los seis primeros corresponden al gobierno de los seis sectores en que se divide la nave de calderería y los seis restantes a otros tantos sectores de la nave de aparellaje. Los mandos están realizados a base de pulsadores D/Gn Kn II de «Starkstrom», con lámparas de señalización LP de «Agut», siendo los cartuchos fusibles de «Siemens».

1.3.6. Celda de distribución alumbrado: Catorce mandos como los anteriormente citados integran esta celda. Seis de ellos corresponden a la nave de calderería, seis a la de aparellaje y los restantes al alumbrado exterior, uno alumbrado intensivo y otro alumbrado policía. Las protecciones y el conexionado de todos estos mandos son idénticos a los del apartado anterior.

1.3.7. Celdas de condensadores: De momento estas celdas están sin mecanismo alguno en su interior, puesto que está en estudio la potencia a instalar a KVARs.

1.4. Cuadro general central térmica: Este cuadro está formado por dos grupos independientes; uno pertenece a todo el servicio de la C. T. y el otro única y exclusivamente al quemador. El primero de ellos lleva incorporados los elementos siguientes: Un interruptor general III «Ega» H-202, de 100 A. Un amperímetro E. C. 2 V., con escala 0-100, para conexión a transformador de intensidad 100/5 A. para corriente alterna. Un transformador de intensidad TU-3b, de relación 100/5. Un voltímetro E. C. 2 V., escala 0-600 V. Un conmutador de voltímetro «Ega», tipo H-004, de 10 A. Un contactor tripolar CA-1-10, bobina a 380 V., 50 Hz., para suministro energía al cuadro del quemador. Un contactor tripolar con posición «O» «Ega», tipo H-210, de 10 A., bobina a 380 V. y 50 Hz., para las motobombas trasiego fuel-oil, con posición 1 a través de un nivelostato y con posición 2 con conexión directa. Dos contactores, uno para la motobomba 1 y otro para la motobomba 2, tripolares CA-1-10, con bobinas a 380 V. y 50 Hz. Un arrancador estrella-triángulo, tipo «Cay 1-10», bobina a 380 V., 50 Hz., para bomba circulación del agua caliente. Un relé término, tipo CT I-25, para protección cuadro del quemador. Un contactor tripolar CA-1-10, bobina a 380 V. y 50 Hz., para la resistencia de 1 KW., de tanque nodriza. Un contactor tripolar CA-1-10, bobina a 380 V. y 50 Hz., para la resistencia de 2,5 KW., del tanque de almacenamiento de fuel-oil. El grupo correspondiente al quemador automático está integrado por los siguientes elementos: Un interruptor general de entrada «Gave». Un interruptor pequeño y gran llama «Gave». Un interruptor calentador-precirculación-quemador «Gave». Un relé temporizador «Siemens». Un contactor calentador, tipo DLS 18 I. Un contactor bomba quemador, tipo DLS 10. Un contactor ventilador, tipo DLS 10. Todos los elementos van en una caja de maniobra «Landis», con protección a base de fusibles ZR. G., de 32 A. y ZR. G., de 16 A.

1.5. Alumbrado y fuerza edificio oficinas: Todas las canalizaciones son empotradas e independientes, estando los conductores alojados en tubo «Pergmanflexible», de diámetros 23, 16 y 13 milímetros, siendo el tipo de los conductores fisol PP de 1, 2,5 y cuatro milímetros cuadrados. Las luminarias instaladas son las siguientes: Veintisiete plafones rectangulares «Metal-Mazda», PRO-220 TN,

incluido su equipo eléctrico. Veintiocho idem LRB-240. Catorce plafones cuadrados «Metal-Mazda» PCB 420. Seis idem PCS-420. Dos luminarias rectangulares «Metal-Mazda» LRB-220. Seis regletas Bloc-Mono-Metal-Mazda-RBM-20. Seis apliques «Metal-Mazda» AMN-120.

1.6. Alumbrado y fuerzas edificio vestuarios: Actualmente se encuentran instaladas la totalidad de las canalizaciones con su cableado correspondiente y todos los mecanismos, faltando sólo el instalar las luminarias. Los materiales empleados son idénticos a los del edificio de oficinas.

## 2. Instalación de calefacción

2.1. Instalación edificio oficinas y vestuarios: Está constituida por los elementos siguientes:

Una caldera: Linde en chapa de acero con envolvente aluminio, para producción de agua caliente a 85° C., con un salto de 15° C., siendo la potencia 700.000 Cal/hora, completa de soportes manómetros y salida de chimeneas.

Un quemador de fuel-oil «Fulmina», presurizado, de 700.000 cal/h., completo de cuadro eléctrico y demás elementos.

Un depósito tipo «Camps», de 20.000 litros, construido en chapa negra, con boca de hombre, compuesto por los siguientes accesorios: Sistema de calentamiento por serpentín y resistencia de 380 V., boca de carga Ø 4", tapa de registro 70 x 70, tuerca reducción 4 1/2"-4", bocina de 4", varilla de medición depósito.

Un depósito nodriza cilíndrico horizontal, construido en chapa negra, capacidad 300 litros. Resistencia 1.000 W. 380 V., con termostato. Nivel de boya con señal eléctrica.

Dos grupos motobombas trasiego fuel-oil autoaspirantes, potencia un caballo, tensión 380 V., caudal 500 l/h.

Un depósito acumulación de agua caliente, capacidad 1.000 litros, de forma cilíndrica vertical, construido en chapa galvanizada, con paso de hombre y serpentín de calentamiento de cinco metros cuadrados.

Una válvula de seguridad con bronce roscado, rosca macho 0/3/4".

Un vaso de expansión cilíndrico, chapa negra, capacidad 200 litros.

Un grupo motobomba de eje horizontal Q = 50 m<sup>3</sup>/h., altura manométrica 28 metros, c. d. a., r. p. m. 2.850, tensión 360/660 V., potencia 10 CV.

Trescientos cincuenta y dos metros cuadrados de radiadores marca «Eucalsa», por un total de 85 aparatos, desglosado en: Veintidós radiadores de una fila y 63 radiadores de dos filas. Cada radiador se encuentra compuesto por un purgador, válvula de doble regulación, curva de unión reducciones y tuercas de unión.

Soportes de los tipos apropiados para la sujeción en obra de los mencionados radiadores por un total de 510.

Válvula de hierro y bronce de compuerta, con bridas DN-125 y PN-10, en una cantidad de dos elementos.

Válvula de compuerta en bronce roscada marca ESA-PN-10, en una cantidad de 43 en diferentes diámetros.

Una válvula de cierre rápido en bronce roscada, Ø 1".

Una válvula de retención «Clapet», bronce, roscada, Ø 2 1/2".

Un filtro con cesta acero inoxidable, tipo 5 C., en hiera roscada, Ø 3".

Una válvula de flotador con boya en bronce roscada, Ø 1/2".

Tres termómetros.

Un manómetro.

Un hidrómetro.

Tubería en acero soldado por un total de 3.000 kilogramos.

Soportes con perfiles laminados para la sujeción de la red por un total de 500 kilogramos.

Una serie de barriletes para purga de aire en la instalación.

Pintura de soportes y tuberías.

2.2. Instalación nave de aparellaje: Aprovecha la misma fuente calorífica que los edificios anteriormente citados, integrando la instalación los elementos siguientes: Veinte aerothermos «Asea-Ces», accionados por un motor eléctrico de medio caballo cada uno. Las tuberías de alimentación de dichos aerothermos son de Ø 2 1/2" y una longitud de 350 metros. Las columnas son de tubería de Ø 4" y 25 metros de longitud.

## 3. Instalación aire comprimido

3.1. Red general: Está constituida por una tubería de acero estirado sin soldadura, de diámetro 63,50 milímetros y una longitud de 225 metros, con 18 calderines, en los cuales van instalados los enchufes rápidos a tomas de aire.

3.2. Tomas de aire: Se hallan instaladas 38 tomas o enchufes rápidos «Saro», de las cuales se viene tomando el aire para las distintas máquinas y usos.

## 4. Maquinaria elevación

4.1. Puente-grúa: Están instalados dos puentes-grúas «Bengo», útiles para una carga de 3.000 kilogramos y una luz de 15.000 milímetros.

4.2. Tomas de corriente de los puentes-grúas: Consiste en dos enrolladores automáticos «Elytra», incorporado cada uno a su puente correspondiente y con capacidad de barrido en toda la longitud de la nave cada uno de ellos.

Se ha señalado para el remate el día 30 de julio del año en curso, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 16.500.000 pesetas, 75 por 100 del pactado para primera subasta en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad de 16.500.000 pesetas, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, en metálico, del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se previene a los licitadores que los terrenos, edificios y maquinaria se relacionan tal y como resultan de las escrituras y acta notarial acompañada a los autos, por lo que deben efectuar la pertinente comprobación antes del remate, toda vez que no se admitirán reclamaciones por este concepto.

Dado en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco Obregón Barreda.—El Secretario.—5.716-C.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diez de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado número diez de esta capital, sito en calle General Castaños, número 1, se sigue juicio universal de quiebra de la Sociedad Mercantil «Hotel Nacional, S. A.», domiciliada en esta capital, paseo del Prado, número 48, en cuya declaración de quiebra, que lo ha sido por auto de esta fecha, retrotrayéndola hasta el día 7 de octubre

de 1972, teniéndose por vencidas en el día de hoy las deudas pendientes que dejarán de devengar interés, con la salvedad establecida en el artículo 384 del Código de Comercio, habiéndose decretado la retención de la correspondencia de dicha Sociedad.

Lo que se publica por medio del presente edicto para conocimiento de los acreedores de la mencionada Sociedad «Hotel Nacional, S. A.», a fin de que puedan hacer uso de su derecho.

Dado en Madrid a 9 de mayo de 1973.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario.—5.721-C.

Don Manuel García Miguel, Magistrado Juez de Primera Instancia número 29 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de secuestro número 376 de 1970 a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Juan Sanz Luque y doña María Angeles Corrales Duque, habiéndose acordado celebración de subasta doble y simultánea en este Juzgado y en el de igual clase de Villanueva de la Serena, que se celebrará el día 22 de junio próximo y hora de las once de su mañana, respecto de la finca hipotecada que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

1.º Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 2.200.000 pesetas, conforme se expresa en la condición undécima de la escritura de préstamo.

2.º No se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre las dos rematantes.

5.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

6.º Se hace constar que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.º Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Siendo la finca que sale a subasta la siguiente:

En Villar de Rena (Villanueva de la Serena-Badajoz).

Rústica.—Terreno de pastos, procedente de la dehesa titulada Pelazuelo de Abajo, término de Villar de Rena, al que se da la denominación de zona A. Tiene una cabida de 33 hectáreas, 6 áreas y 17 centiáreas, y linda: Al Saliente, la zona B, que se vende a Elia Petra Corrales Duque; Mediodía, el río Rucas; Poniente, dehesa Piedra Hincada de Abajo y el arroyo de Campeles que la separa de la dehesa Piedra Hincada de Arriba, y Norte, lote de doña Casilda y doña Soledad García Gamboa.

Pertenece a esta finca la parcela pequeña de las dos en que se divisa la isla formada en el Rucas, cuyas parcelas están separadas por la chorrera, que comunica el río y el brazo de desviación, el cual, a la vez, separa esa pequeña parcela del resto de la finca. La finca descrita al principio se separa de la finca de donde se segrega, en virtud del trazado de la siguiente línea. Partiendo del río Rucas, toma la chorrera, que divide en dos tro-

zos la isla formada entre dicho río y el brazo de desviación que se adentra en las dos nuevas fincas descritas. Desde un punto —mojón 13— del lado opuesto a mencionada chorrera, y en el indicado brazo de desviación que se halla en la normal a la linde la zona A, con la dehesa Piedra Hincada de Abajo, a una distancia de 145 metros medidos desde dicha finca y partiendo en dirección sensiblemente Noroeste, se ha trazado un tramo recto de 1.153 metros de longitud, y desde el extremo del tramo recto antes descrito y con dirección Nordeste se trazó un segundo tramo recto de 153 metros de longitud hasta tocar con la linde de lote de las hermanas García Gamboa.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, al tomo 661, libro 18, de Villar de Rena, folio 93, finca número 1.072, inscripción séptima.

Dado en Madrid a 9 de mayo de 1973.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—1.832-1.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete en los autos seguidos bajo el número 126/1972, promovidos por don Emilio, don Antonio, doña Esperanza y doña Josefa González Toral, representados por el Procurador don Felipe Ramos Cea con don Julio García Narbona, sobre procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Tienda centro de la casa con fachada a la calle de San Felipe, sin número, hoy número once, con vuelta a la de Bustarviejo, hoy Infanta Mercedes de esta capital, acogida a los preceptos de la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954 y su Reglamento. Comprende una superficie de setenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente, en tienda propiamente dicha y setenta y cinco metros cuadrados, también aproximadamente, en sótano, y linda: Por su frente, con la calle de San Felipe; derecha entrando, con la tienda derecha del inmueble; izquierda entrando, con portal y escalera de la finca, y fondo o espalda, con patio de luces de la finca. Esta tienda representa un valor de cuatro enteros doscientas treinta y una milésimas por ciento en el de la finca total. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de los de Madrid, en el tomo 820, libro 199 de la sección 2.ª de Chamartín, folio 34, finca número 13.677, inscripción 3.ª

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de julio próximo a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de novecientas mil pesetas, fijada para estos fines en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, el 10 por 100 de aludida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a nueva de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—5.775-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de esta capital se tramita expediente promovido por el Procurador don Gonzalo Castelló en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Anónima «Lynaelectron, S. A.» con domicilio social en Madrid, calle General Castaños, número 40, en cuyo expediente se ha dictado auto declarando en estado legal de suspensión de pagos a la mencionada Sociedad y su insolvencia provisional por ser el activo igual al pasivo, habiéndose convocado a Junta general de acreedores que tendrá lugar en este referido Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, el día tres de julio próximo a las dieciséis horas, hallándose en Secretaría las actuaciones de manifiesto a los acreedores.

Lo que se hace público por medio del presente que se expide para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—1.829-3.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado Juez de Primera Instancia número doce de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 464/1972 sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Moral Lirola, en nombre y representación de doña Carlota Puche Giménez, contra don Gabriel Manzano García y doña Vicenta García-Moreno García-Retamero, en reclamación de un crédito de 377.715 pesetas, dado en garantía de la siguiente finca:

#### Finca número 12

Vivienda letra A de la casa número 211 de la calle Bravo Murillo, número 211 de Madrid. Se halla situada en la planta tercera, sin contar la de sótanos y semisótano comercial, a la izquierda según se sube la escalera. Tiene una superficie aproximada de 105 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, con la vivienda letra B de esta planta; fondo, con patio de manzana de las parcelas 3 y 4; izquierda, patio izquierdo del inmueble. Tiene asignada una cuota de participación de 2,40 por 100 en los elementos y gastos comunes, beneficios, cargas y valor del inmueble matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Madrid, en el tomo 1.052, folio 236, finca número 42.455, inscripción 3.ª

En cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado sacar dicha finca a subasta, por primera vez, por quiebra de la anterior, término de veinte días y precio pactado a dichos fines en la escritura de préstamo, bajo las siguientes condiciones:

El acto del remate se ha señalado para el día once de julio próximo, a las once de su mañana, y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, planta segunda, de esta capital.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta a dichos fines, pactado en la escritura de préstamo, es el de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse las mismas a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo, previamente al acto del remate, consignar los licitadores en la Mesa del

Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo por el que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Haciéndose saber a los licitadores que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a dichos fines, expido y firmo el presente en Madrid a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, José María Gómez de la Barceña.—El Secretario, Jerónimo García Carballo.—1.628-3.

En virtud de auto dictado por este Juzgado de Primera Instancia número seis de Madrid, sito en General Castaños, número 1, se ha despachado ejecución contra toda clase de bienes y rentas propiedad del demandado don Marcelino García Marcos, por la cantidad de 61.770 pesetas de principal, intereses legales, gastos de protesto y las costas, habiéndose declarado embargado el vehículo camión marca «Avia», matrícula M. 908.465, como de su propiedad, sin su previo requerimiento de pago mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, citándosele de remate por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado, y concediéndole el término de nueve días para que comparezca y se oponga a la ejecución si viere conveniente, por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho, haciendo constar que tiene a su disposición en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos presentados.

Dado en Madrid a 12 de mayo de 1973.—El Juez.—El Secretario.—1.626-3.

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, en el juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que, con el número 34-1971, de tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, a instancia de don Fernando Da Silva Mata Alcolia, contra «Edificaciones Monasterio, S. A.», sobre pago de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, en quiebra, por segunda vez, término de veinte días, y por el tipo que luego se dirá, los bienes especialmente hipotecados que se describen así:

Sótano de la casa sita en Madrid, calle de Mercedes Arteaga, número 15, con acceso al mismo por la escalera de la casa, y se compone toda la superficie de solar sobre el cual ha sido construido el inmueble a excepción de los patios de luces y hueco de escalera. Tiene una superficie de mil sesenta y un metros veintinueve decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, número 4 de Madrid, al tomo 1.021, libro 459, sección 3.ª, folio 6, finca número 22.742, inscripción segunda.

Para que dicho acto tenga lugar, se ha señalado el próximo día veinticuatro de julio a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, 1, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de 1.387.500 pesetas correspondiente

al 75 por 100 del que sirvió de base para la primera, pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas inferiores a dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta es condición que los licitadores consignen en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercera persona.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—5.771-C.

## MURCIA

Don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario que determina el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 183 de 1972, a instancia del Procurador don Jaime Velasco Ruiz de Assin, en nombre de don Francisco Reina Aguilera, para la efectividad de un préstamo constituido mediante escritura de hipoteca por don José González Martínez, sobre las siguientes fincas:

Trozo de tierra secano, situado en término municipal de Las Torres de Cotillas, partido del Rincón y Cañadas de Lax, de superficie doscientos metros cuadrados, que linda: Norte, tierras de don Eduardo Martínez Carbonell; Sur y Este, calles abiertas en la finca matriz de que procede, y Oeste, tierra de don Ginés Blaya Pérez. Contiene una casa. Tasada en ciento cincuenta mil pesetas. Inscrita la hipoteca en el tomo 272 del libro 26, folio 89, finca 3.873, inscripción 3.ª.

Trozo de tierra secano, situado en término municipal de Las Torres de Cotillas, partido del Rincón y Cañadas de Lax, de caber doscientos veinte metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro existe una casa de planta baja que ocupa ochenta y nueve metros cuadrados y está orientada a Mediodía; linda: Norte, propiedad de don Juan Verdú Mateo; Sur y Oeste, calles de nueva creación abiertas en la finca principal de que procede, y Este, tierras de don Francisco González González. Tasada en ciento cincuenta mil pesetas. Inscrita la hipoteca al tomo 272 del libro 26, folio 109, finca 3.882, inscripción 3.ª.

En los referidos autos se ha acordado sacar en pública segunda subasta, por término de veinte días hábiles y precio del 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca, los bienes especialmente hipotecados; señalándose para que dicha subasta tenga lugar el día 11 de julio próximo y hora de las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, y haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el pre-

cio del remate; que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y que para tomar parte en la referida subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Murcia a 10 de mayo de 1973.—El Juez de Primera Instancia, José Antonio de Pascual.—El Secretario.—5.755-C.

## TARRASA

Don Antonio del Cacho Frago, Juez de Primera Instancia número uno de Tarrasa y su partido judicial,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado de Primera Instancia, promovido por la Entidad Inmobiliaria Española «La Magdalena, S. A.» con domicilio social en Tarrasa (Barcelona), calle Faraday, números 1 al 15, por auto dictado en 28 de septiembre de 1972 se ha aprobado el convenio celebrado por los acreedores de la Sociedad mercantil suspensa, y cuyo convenio en extracto es como sigue:

### Cláusulas

Primera.—Relativa al pago total de los créditos comunes en cinco anualidades, siendo prorrogable la última en dos anualidades más.

Segunda.—Se establece la libertad de los acreedores a imputar los pagos que reciban a cualquiera de sus títulos de créditos.

Tercera.—Establece que los acreedores por aval serán satisfechos en la forma que establezcan los Convenios de las Entidades avaladas, sólo en caso de incumplimiento de éstas; se exceptúan de esta cláusula los acreedores por aval que tengan un derecho preferente.

Cuarta.—Autoriza la retención de un 5 por 100 a los proveedores y financiadores durante el expediente y en lo sucesivo.

Quinta.—Por la que la Entidad deudora se obliga a vender diversas parcelas de su finca Iemsa; fijando forma, precios y condiciones al efecto.

Sexta.—Se forma una Comisión Interventora formada por Talleres Indesma, don Enrique Guardiola Freixa y don Luis Usón Duch, que, en su caso, podrá convertirse en comisión liquidadora, y como sustitutos en caso de fallecimiento, imposibilidad o renuncia de los anteriores, se nombra a Banco Central, Banco Exterior de España, «Materias y Especialidades Textiles, S. A.» y «Talleres Benguerel, Sociedad Limitada».

Séptima.—Establece que las decisiones de la comisión se adoptarán por mayoría simple.

Octava.—Regula el funcionamiento futuro de la deudora y de la comisión interventora.

Novena.—Regula las facultades de la Comisión frente a los acreedores, las posibles discrepancias entre ellos respecto a los créditos y establece el arbitraje de equidad.

Décima.—Establece a favor de los acreedores la reserva de acciones contra terceros.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de notificación y de general conocimiento a todas las personas interesadas en el referido expediente, tramitado bajo el número 57/1971, en el que se halla el texto íntegro del Convenio para su libre examen en la Secretaría de este Juzgado por todos los interesados, doy el presente en Tarrasa a dos de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Antonio del Cacho.—El Secretario.—1613-5.

## TORTOSA

Don Jaime Rouanet Moscardó, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de la ciudad de Tortosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 69 de 1970, se siguen autos sobre suspensión de pagos de la Entidad concesionaria de servicios públicos denominada «La Hispano Fuente-Segures, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Julio Mora Pascual, y en el ramo separado de rendición de cuentas, se ha dictado la siguiente literal:

«Providencia del Juez señor Rouanet Moscardó. Tortosa a 27 de abril de 1973. Por presentado, a través del miembro don Felipe Tallada de Esteve, escrito de la comisión gestora creada en los autos de suspensión de pagos de la Entidad concesionaria de servicios públicos «Hispano Fuente-Segures, S. A.» (en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º, 5.º y 6.º de la Ley de 2 de enero de 1915), junto con libro de actas de la misma y documentos contables complementarios, a los efectos de que se apruebe judicialmente el resultado de la gestión llevada a cabo por la misma desde su constitución hasta su cese como tal (en virtud del auto firme de aprobación del convenio, de fecha 30 de abril de 1971, y de acuerdo adoptado en el seno de la misma con fecha 25 de junio de 1971), ábrase ramo separado, que se encabezará con el comentario escrito (del que se llevará nota a los autos principales), libro de actas y documentos indicados, y, como trámite previo a la aprobación de la gestión solicitada, pónganse de manifiesto, en esta Secretaría, los precitados precedentes y comprobantes o escriturarios, a cuantos acreedores de la Compañía suspensa, intervinientes o no en la aprobación del convenio, se reputen interesados, a cuyo fin, además de notificar esta resolución, directamente a los Procuradores personados en el proceso de un modo formal o intervinientes, en representación de quienes allí constan, en la junta o acta de constitución de la comisión gestora, obrante a los folios 125 a 127, públíquense edictos al mismo objeto en los estrados de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Tarragona, y en la «Voz del Bajo Ebro», con la especificación de que gozan del término de treinta días hábiles para formular las reclamaciones o agravios que reputen pertinentes, todo ello, por un criterio analógico, de acuerdo con los artículos 1.364, 1.242 a 1.244, y 1.012 a 1.015 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 1.134 del Código de Comercio de 1829, dada la laguna legal que al respecto existe en la Ley de 2 de enero de 1915 y complementarias. Lo mandó y firma dicho señor Juez; doy fe.—Rouanet.—Ante mí, Fernando Javierre.—Rubricados».

Dado en Tortosa a 27 de abril de 1973.—El Juez, Jaime Rouanet.—El Secretario, Fernando Javierre.—5.628-C.

## VALENCIA

Don Miguel Pastor López, Magistrado Juez de Primera Instancia número 9 de Valencia,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 269/72, que se siguen en este Juzgado en reclamación de 818.555 pesetas de principal y costas, a instancias del Procurador don Luis Bello, en nombre y representación de don José Lluna Porta, contra don Juan Serra Asensio, se ha acordado por proveído del día, de hoy sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de su tasación, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 27 de junio y hora de las once de su mañana.

## Inmuebles que se subastan:

1. Una vivienda puerta número 21, en la sexta planta alta de una superficie de 119 metros 64 decímetros cuadrados, que forman parte de un edificio situado en Valencia, calle Reina Doña Germana, chafalán a la de Salamanca números 20 y 42, respectivamente. Inscrita en el tomo 293 de Ruzafa, folio 175 vuelto, finca 22.136 del Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente. Valorado en 500.000 pesetas.

2. Un inmueble situado en Mislata, partida dels Pras dels Morts, recayente a la avenida Gregorio Gea, número 57, cuyo solar ocupa una superficie de 628 metros cuadrados, y se compone de cuatro pisos o plantas altas y planta baja, en la que se halla enclavada una nave industrial. Inscrita al tomo 282 de Mislata, folio 193 vuelto, finca número 3.846 del Registro de la Propiedad de Valencia-Norte. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Total (s. e. u. o.): 4.000.000.

Se previene que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de actos que subsisten seguirán subsistiendo, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que servirá de tipo para la subasta el señalado en la peritación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Valencia a 7 de mayo de 1973.—El Juez, Miguel Hinojosa Arnáu.—El Secretario.—1.684-D.

Don Miguel Pastor López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 405/1972, promovido por «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor Pardo, contra Evaristo Ivars Simó y Manuel Sevilla Albert, sobre pago de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y sirviendo del tipo el 75 por 100 de la primera, los inmuebles especialmente hipotecados y perseguidos en tal procedimiento siguiente:

## Primer lote

Tres anegadas y media equivalentes a 29 áreas 8 centiáreas de tierra secano viña, hoy con naranjos, situada en término de Picasset, partida del Devadillo, lindante: Por Este, tierras de Vicente Serra Tronchoni; Sur, las de Vicente Ferrer Sorria; Oeste, herederos de José Fortuny, y Norte, con camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, al tomo 1.179, libro 179 de Picasset, folio 78, finca número 16.724, inscripción 1.ª Valorada en setecientas diez mil (710.000) pesetas.

## Segundo lote

Seis hanegadas y media equivalente a 54 áreas con 2 centiáreas de cabida real, e inscrita de 40 áreas, 84 centiáreas, o 4 hanegadas, 3 cuarterones, 28 brazas, secano campo, hoy naranjos, y linda: Norte, de Vicente López; Sur, de Juan Albert Gómez; riego en medio; Este, de doña Francisca Sevilla Albert; y Oeste, de doña

Flora Sevilla, situada en término de Picasset, partida Realón al Pohuet. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, libro 179 de Picasset, tomo 1.179, folio 87, finca número 16.727. Valorada en novecientas ochenta y dos mil (982.000) pesetas.

Para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Gloria, se ha señalado el día 9 de junio próximo, a las once horas, en las condiciones siguientes:

Primera.—El inmueble que se subasta sale a licitación por segunda vez, sirviendo de tipo el 75 por 100, de la primera subasta, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del valor del inmueble.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a ocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Miguel Pastor López.—El Secretario.—5.753-C.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

## Juzgados militares

IZQUIERDO GARCIA, Manuel; hijo de José y de María, natural y vecino de Alcollarín (Cáceres), soltero, electricista, de veintitrés años, estatura 1,700 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz normal, boca poca, color normal, color sano, en la actualidad recluta del Centro de Instrucción de Reclutas número 3; procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado del C. I. R. número 3 Santa Ana, de Cáceres.—(1.106.)

APARICIO RIVAS, José; hijo de Hilario y de Milagros, soltero, administrativo, de dieciocho años, estatura 1,670 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz normal, boca normal, frente despejada, color sano, aire marcial, domiciliado últimamente en Burgos; procesado por el presunto delito de desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado del Regimiento de Infantería San Marcial número 7, de guarnición en Burgos.—(1.104.)

## ANULACIONES

## Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del C. I. R. número 15 de Hoya Fria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Francisco Peña Rodríguez.—(1.132.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 431 de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente judicial, Santiago Ripoll Vendrell.—(1.127.)